

**Régimen General de Origen de la ALADI**  
**Texto consolidado y ordenado aprobado por la Resolución 252 del Comité de Representantes**

**ANEXO 1 (Literal B)**

NALADISA 96	DESCRIPCION
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.
	- Caballos:
0101.11.00	-- Reproductores de raza pura
0101.19	-- Los demás
0101.19.10	De carrera
0101.19.90	Los demás
0101.20.00	- Asnos, mulos y burdéganos
01.02	Animales vivos de la especie bovina.
0102.10.00	- Reproductores de raza pura
0102.90.00	- Los demás
01.03	Animales vivos de la especie porcina.
0103.10.00	- Reproductores de raza pura
	- Los demás:
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg.
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg.
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.
0104.10	- De la especie ovina
0104.10.10	Reproductores de raza pura
0104.10.90	Los demás
0104.20	- De la especie caprina
0104.20.10	Reproductores de raza pura
0104.20.90	Los demás

- 01.05 Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
  - De peso inferior o igual a 185 g:
    - 0105.11.00 -- Gallos y gallinas
    - 0105.12.00 -- Pavos (gallipavos)
    - 0105.19 -- Los demás
      - 0105.19.10 Patos
      - 0105.19.90 Los demás
        - Los demás:
  - 0105.92.00 -- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g
  - 0105.93.00 -- Gallos y gallinas de peso superior a 2.000 g
  - 0105.99 -- Los demás
    - 0105.99.10 Patos
    - 0105.99.30 Gansos
    - 0105.99.90 Los demás
- 0106.00.00 Los demás animales vivos.
- 02.01 Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.
  - 0201.10.00 - En canales o medias canales
  - 0201.20.00 - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
  - 0201.30.00 - Deshuesada
- 02.02 Carne de animales de la especie bovina, congelada.
  - 0202.10.00 - En canales o medias canales
  - 0202.20.00 - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
  - 0202.30.00 - Deshuesada
- 02.03 Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.
  - Fresca o refrigerada:
    - 0203.11.00 -- En canales o medias canales
    - 0203.12.00 -- Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar
    - 0203.19 -- Las demás

- 0203.19.10 Tocino entreverado
- 0203.19.90 Las demás
- Congelada:
- 0203.21.00 -- En canales o medias canales
- 0203.22.00 -- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
- 0203.29 -- Las demás
- 0203.29.10 Tocino entreverado
- 0203.29.90 Las demás
- 02.04 Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.
- 0204.10.00 - Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas
- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:
- 0204.21.00 -- En canales o medias canales
- 0204.22.00 -- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
- 0204.23.00 -- Deshuesadas
- 0204.30.00 - Canales o medias canales de cordero, congeladas
- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:
- 0204.41.00 -- En canales o medias canales
- 0204.42.00 -- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
- 0204.43.00 -- Deshuesadas
- 0204.50.00 - Carne de animales de la especie caprina
- 0205.00.00 Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.
- 02.06 Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.
- 0206.10.00 - De la especie bovina, frescos o refrigerados
- De la especie bovina, congelados:
- 0206.21.00 -- Lenguas

- 0206.22.00 -- Hígados
- 0206.29 -- Los demás
- 0206.29.10 Colas (rabos)
- 0206.29.90 Los demás
- 0206.30.00 - De la especie porcina, frescos o refrigerados
  - De la especie porcina, congelados:
- 0206.41.00 -- Hígados
- 0206.49.00 -- Los demás
- 0206.80.00 - Los demás, frescos o refrigerados
- 0206.90.00 - Los demás, congelados
- 02.07 Carne y despojos comestibles, de aves de la partida nº 01.05, frescos, refrigerados o congelados.
  - De gallo o gallina:
- 0207.11.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados
- 0207.12.00 -- Sin trocear, congelados
- 0207.13 -- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
  - 0207.13.10 Trozos
  - 0207.13.20 Despojos
- 0207.14 -- Trozos y despojos, congelados
  - 0207.14.10 Trozos
  - 0207.14.20 Despojos
  - De pavo (gallipavo):
- 0207.24.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados
- 0207.25.00 -- Sin trocear, congelados
- 0207.26 -- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
  - 0207.26.10 Trozos
  - 0207.26.20 Despojos
- 0207.27 -- Trozos y despojos, congelados
  - 0207.27.10 Trozos

- 0207.27.20 Despojos
  - De pato, ganso o pintada:
- 0207.32.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados
- 0207.33.00 -- Sin trocear, congelados
- 0207.34.00 -- Hígados grasos, frescos o refrigerados
- 0207.35 -- Los demás, frescos o refrigerados
  - 0207.35.10 Trozos
  - 0207.35.20 Despojos
- 0207.36 -- Los demás, congelados
  - 0207.36.10 Trozos
  - 0207.36.20 Despojos
- 02.08 Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.
- 0208.10.00 - De conejo o liebre
- 0208.20.00 - Ancas (patas) de rana
- 0208.90.00 - Los demás
- 02.09 Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.
  - 0209.00.1 Tocino
    - 0209.00.11 Fresco, refrigerado o congelado
    - 0209.00.19 Los demás
  - 0209.00.2 Grasa de cerdo
    - 0209.00.21 Fresca, refrigerada o congelada
    - 0209.00.29 Las demás
  - 0209.00.90 Las demás
- 02.10 Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.
  - Carne de la especie porcina:
- 0210.11.00 -- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar

- 0210.12.00 -- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
- 0210.19.00 -- Las demás
- 0210.20.00 - Carne de la especie bovina
- 0210.90.00 - Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos
- 03.01 Peces vivos.
- 0301.10.00 - Peces ornamentales
  - Los demás peces vivos:
- 0301.91.00 -- Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*)
- 0301.92.00 -- Anguilas (*Anguilla spp.*)
- 0301.93.00 -- Carpas
- 0301.99.00 -- Los demás
- 03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida n° 03.04.
  - Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:
- 0302.11.00 -- Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*)
- 0302.12.00 -- Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorboscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tshawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*)
- 0302.19.00 -- Los demás
  - Pescados planos (*Pleuronéctidos*, *Bótidos*, *Cynoglósidos*, *Soleidos*, *Escoftálmidos* y *Citáridos*), excepto los hígados, huevas y lechas:
- 0302.21.00 -- Halibut (fletán) (*Reinhardtius hippoglossoides*, *Hippoglossus hippoglossus*, *Hippoglossus stenolepis*)
- 0302.22.00 -- Sollas (*Pleuronectes platessa*)

- 0302.23.00 -- Lenguados (*Solea spp.*)
- 0302.29.00 -- Los demás
  - Atunes (del género *Thunnus*), listados o bonitos de vientre rayado (*Euthynnus (Katsuwonus) pelamis*), excepto los hígados, huevas y lechas:
- 0302.31.00 -- Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*)
- 0302.32.00 -- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*)
- 0302.33.00 -- Listados o bonitos de vientre rayado
- 0302.39.00 -- Los demás
- 0302.40.00 - Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*), excepto los hígados, huevas y lechas
- 0302.50.00 - Bacalaos (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*), excepto los hígados, huevas y lechas
  - Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:
- 0302.61.00 -- Sardinas (*Sardina pilchardus*, *Sardinops spp.*), sardinelas (*Sardinella spp.*) y espadines (*Sprattus sprattus*)
- 0302.62.00 -- Eglefinos (*Melanogrammus aeglefinus*)
- 0302.63.00 -- Carboneros (*Pollachius virens*)
- 0302.64.00 -- Caballas (*Scomber scombrus*, *Scomber australasicus*, *Scomber japonicus*)
- 0302.65.00 -- Escualos
- 0302.66.00 -- Anguilas (*Anguilla spp.*)
- 0302.69.00 -- Los demás
- 0302.70.00 - Hígados, huevas y lechas
- 03.03       Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida n° 03.04.
- 0303.10.00 - Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorbuscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tshawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), excepto los hígados, huevas y lechas
  - Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:

- 0303.21.00 -- Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*)
- 0303.22.00 -- Salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*)
- 0303.29.00 -- Los demás
- Pescados planos (*Pleuronéctidos*, *Bótidos*, *Cynoglósid*os, *Soleidos*, *Escoftálmidos* y *Citáridos*), excepto los hígados, huevas y lechas:
- 0303.31.00 -- Halibut (fletán) (*Reinhardtius hippoglossoides*, *Hippoglossus hippoglossus*, *Hippoglossus stenolepis*)
- 0303.32.00 -- Sollas (*Pleuronectes platessa*)
- 0303.33.00 -- Lenguados (*Solea spp.*)
- 0303.39.00 -- Los demás
- Atunes (del género *Thunnus*), listados o bonitos de vientre rayado (*Euthynnus (Katsuwonus) pelamis*), excepto hígados, huevas y lechas:
- 0303.41.00 -- Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*)
- 0303.42.00 -- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*)
- 0303.43.00 -- Listados o bonitos de vientre rayado
- 0303.49.00 -- Los demás
- 0303.50.00 - Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*), excepto los hígados, huevas y lechas
- 0303.60.00 - Bacalaos (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*), excepto los hígados, huevas y lechas
- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:
- 0303.71.00 -- Sardinias (*Sardina pilchardus*, *Sardinops spp.*), sardinelas (*Sardinella spp.*) y espadines (*Sprattus sprattus*)
- 0303.72.00 -- Eglefinos (*Melanogrammus aeglefinus*)
- 0303.73.00 -- Carboneros (*Pollachius virens*)
- 0303.74.00 -- Caballas (*Scomber scombrus*, *Scomber australasicus*, *Scomber japonicus*)
- 0303.75.00 -- Escualos



- 0303.76.00 -- Anguilas (*Anguilla spp.*)
- 0303.77.00 -- Róbalos (*Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus*)
- 0303.78.00 -- Merluzas (*Merluccius spp.*) y brótolas (*Urophycis spp.*)
- 0303.79.00 -- Los demás
- 0303.80.00 - Hígados, huevas y lechas
- 03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.
  - 0304.10 - Frescos o refrigerados
    - 0304.10.10 Filetes
    - 0304.10.90 Las demás
  - 0304.20.00 - Filetes congelados
  - 0304.90.00 - Las demás
- 03.05 Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.
  - 0305.10.00 - Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana
  - 0305.20.00 - Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera
  - 0305.30 - Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar
    - 0305.30.10 Secos
    - 0305.30.20 Salados o en salmuera
  - Pescado ahumado, incluidos los filetes:
  - 0305.41.00 -- Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbusha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*)
  - 0305.42.00 -- Arenques (*Clupea harengus, Clupea pallasii*)
  - 0305.49.00 -- Los demás
  - Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:
  - 0305.51.00 -- Bacalaos (*Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus*)
  - 0305.59.00 -- Los demás

- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:

0305.61.00 -- Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*)

0305.62.00 -- Bacalaos (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*)

0305.63.00 -- Anchoas (*Engraulis spp.*)

0305.69.00 -- Los demás

03.06      Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.

- Congelados:

0306.11.00 -- Langostas (*Palinurus spp.*, *Panulirus spp.*, *Jasus spp.*)

0306.12.00 -- Bogavantes (*Homarus spp.*)

0306.13.00 -- Camarones, langostinos y demás Decápodos *natantia*

0306.14     -- Cangrejos (excepto macruros)

0306.14.10     Centollas (*Lithodes antarcticus*)

0306.14.90     Los demás

0306.19.00 -- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana

- Sin congelar:

0306.21.00 -- Langostas (*Palinurus spp.*, *Panulirus spp.*, *Jasus spp.*)

0306.22.00 -- Bogavantes (*Homarus spp.*)

0306.23.00 -- Camarones, langostinos y demás Decápodos *natantia*

0306.24     -- Cangrejos (excepto macruros)

0306.24.2     Frescos o refrigerados:

0306.24.21     Centollas (*Lithodes antarcticus*)

0306.24.29     Los demás

0306.24.90     Los demás

0306.29.00 -- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana

03.07      Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos,

excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana.

- 0307.10.00 - Ostras
  - Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros *Pecten*, *Chlamys* o *Placopecten*:
- 0307.21.00 -- Vivos, frescos o refrigerados
- 0307.29.00 -- Los demás
  - Mejillones (*Mytilus spp.*, *Perna spp.*):
- 0307.31.00 -- Vivos, frescos o refrigerados
- 0307.39.00 -- Los demás
  - Jibias (*Sepia officinalis*, *Rossia macrosoma*) y globitos (*Sepiola spp.*); calamares y potas (*Ommastrephes spp.*, *Loligo spp.*, *Nototodarus spp.*, *Sepioteuthis spp.*):
- 0307.41.00 -- Vivos, frescos o refrigerados
- 0307.49.00 -- Los demás
  - Pulpos (*Octopus spp.*):
- 0307.51.00 -- Vivos, frescos o refrigerados
- 0307.59.00 -- Los demás
- 0307.60.00 - Caracoles, excepto los de mar
  - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos aptos para la alimentación humana:
- 0307.91 -- Vivos, frescos o refrigerados
- 0307.91.20 Erizos de mar, frescos o refrigerados
- 0307.91.90 Los demás
  
- 0307.99 -- Los demás
- 0307.99.10 Erizos de mar, congelados
- 0307.99.90 Los demás
- 04.01 Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
  
- 0401.10.00 - Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso

- 0401.20.00 - Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso
- 0401.30 - Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso
  - 0401.30.10 Leche
  - 0401.30.20 Nata (crema)
- 04.03 Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.
- 0403.10 - Yogur
  - 0403.10.10 Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao  
Obs: *Sin concentrar ni azucarar*
  - 0403.10.90 Los demás  
Obs: *Sólo en forma líquida*
- 0403.90 - Los demás
  - 0403.90.10 Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao  
Obs: *Sin concentrar ni azucarar*
  - 0403.90.90 Los demás  
Obs: *Sólo en forma líquida*
- 04.04 Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 0404.10 - Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
  - 0404.10.10 Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante
- 0404.90 - Los demás
  - 0404.90.10 Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante
- 04.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.
  - 0407.00.10 Para reproducción
  - 0407.00.90 Los demás
- 04.08 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
  - Yemas de huevo:

- 0408.11.00 -- Secas
- 0408.19.00 -- Las demás
  - Los demás:
- 0408.91.00 -- Secos
- 0408.99.00 -- Los demás
- 0409.00.00 Miel natural.
- 0501.00.00 Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.
- 05.02 Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.
  - 0502.10 - Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios
    - 0502.10.10 Cerdas
    - 0502.10.20 Desperdicios
  - 0502.90 - Los demás
    - 0502.90.10 Pelos
    - 0502.90.20 Desperdicios
- 0503.00.00 Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.
- 05.04 Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.
  - 0504.00.1 Frescos, refrigerados o congelados:
    - 0504.00.11 Estómagos
    - 0504.00.12 Tripas
    - 0504.00.19 Los demás
    - 0504.00.90 Los demás
- 05.05 Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.
  - 0505.10.00 - Plumas de las utilizadas para relleno; plumón
  - 0505.90.00 - Los demás
- 05.06 Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.

- 0506.10.00 - Oseína y huesos acidulados
- 0506.90.00 - Los demás
- 05.07 Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.
- 0507.10.00 - Marfil; polvo y desperdicios de marfil
- 0507.90.00 - Los demás
- 0508.00.00 Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.
- 0509.00.00 Esponjas naturales de origen animal.
- 05.10 Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.
- 0510.00.4 Glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos:
  - 0510.00.45 Páncreas
  - 0510.00.49 Las demás
  - 0510.00.90 Los demás
- 05.11 Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.
- 0511.10.00 - Semen de bovino
  - Los demás:
- 0511.91 -- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3
  - 0511.91.10 Huevas y lechas de pescado
  - 0511.91.90 Los demás
- 0511.99 -- Los demás
  - 0511.99.10 Cochinilla y otros insectos similares
  - 0511.99.20 Huevos de gusano de seda
  - 0511.99.40 Semen animal
  - 0511.99.90 Los demás

- 06.01 Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida n° 12.12.
- 0601.10.00 - Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo
- 0601.20.00 - Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria
- 06.02 Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.
- 0602.10.00 - Esquejes sin enraizar e injertos
- 0602.20.00 - Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados
- 0602.30.00 - Rododendros y azaleas, incluso injertados
- 0602.40.00 - Rosales, incluso injertados
- 0602.90.00 - Los demás
- 06.03 Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
- 0603.10.00 - Frescos
- 0603.90.00 - Los demás
- 06.04 Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
- 0604.10 - Musgos y líquenes
  - 0604.10.10 Frescos
  - 0604.10.90 Los demás
- Los demás:
- 0604.91.00 -- Frescos
- 0604.99.00 -- Los demás
- 07.01 Papas (patatas) frescas o refrigeradas.
- 0701.10.00 - Para siembra
- 0701.90.00 - Las demás

- 0702.00.00 Tomates frescos o refrigerados.
- 07.03 Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.
  - 0703.10 - Cebollas y chalotes
    - 0703.10.10 Cebollas
    - 0703.10.20 Chalotes
  - 0703.20.00 - Ajos
  - 0703.90.00 - Puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas
- 07.04 Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género *Brassica*, frescos o refrigerados.
  - 0704.10.00 - Coliflores y brécoles ("broccoli")
  - 0704.20.00 - Coles (repollitos) de Bruselas
  - 0704.90.00 - Los demás
- 07.05 Lechugas (*Lactuca sativa*) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (*Cichorium spp.*), frescas o refrigeradas.
  - Lechugas:
    - 0705.11.00 -- Repolladas
    - 0705.19.00 -- Las demás
      - Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:
        - 0705.21.00 -- Endibia "witloof" (*Cichorium intybus var. foliosum*)
        - 0705.29.00 -- Las demás
- 07.06 Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
  - 0706.10.00 - Zanahorias y nabos
  - 0706.90.00 - Los demás
- 0707.00.00 Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
- 07.08 Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.
  - 0708.10.00 - Arvejas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*)



- 0708.20.00 - Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (*Vigna spp.*, *Phaseolus spp.*)
- 0708.90.00 - Las demás
- 07.09 Las demás hortalizas (incluso silvestres), frescas o refrigeradas.
- 0709.10.00 - Alcachofas (alcauciles)
- 0709.20.00 - Espárragos
- 0709.30.00 - Berenjenas
- 0709.40.00 - Apio, excepto el apionabo
  - Setas y demás hongos; trufas:
- 0709.51.00 -- Setas y demás hongos
- 0709.52.00 -- Trufas
- 0709.60.00 - Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*
- 0709.70.00 - Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
- 0709.90 - Las demás
  - 0709.90.10 Maíz dulce
  - 0709.90.90 Las demás
- 07.10 Hortalizas (incluso silvestres), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.
- 0710.10.00 - Papas (patatas)
  - Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, incluso desvainadas:
- 0710.21.00 -- Arvejas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*)
- 0710.22.00 -- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (*Vigna spp.*, *Phaseolus spp.*)
- 0710.29.00 -- Las demás
- 0710.30.00 - Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
- 0710.80 - Las demás hortalizas (incluso silvestres)
  - 0710.80.10 Espárragos
  - 0710.80.20 Remolachas (betarragas)
  - 0710.80.30 Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*
  - 0710.80.90 Las demás
- 0710.90.00 - Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)

- 07.11 Hortalizas (incluso silvestres) conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.
- 0711.10.00 - Cebollas
- 0711.20.00 - Aceitunas
- 0711.30.00 - Alcaparras
- 0711.40.00 - Pepinos y pepinillos
- 0711.90 - Las demás hortalizas (incluso silvestres); mezclas de hortalizas (incluso silvestres)
  - 0711.90.1 Las demás hortalizas (incluso silvestres):
    - 0711.90.11 Tomates
    - 0711.90.12 Zanahorias
    - 0711.90.19 Las demás
    - 0711.90.20 Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)
- 07.12 Hortalizas (incluso “silvestres”) secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
- 0712.20.00 - Cebollas
- 0712.30 - Setas y demás hongos, y trufas
  - 0712.30.10 Setas y demás hongos
  - 0712.30.20 Trufas
- 0712.90 - Las demás hortalizas (incluso silvestres); mezclas de hortalizas (incluso silvestres)
  - 0712.90.1 Las demás hortalizas (incluso silvestres):
    - 0712.90.11 Ajos
    - 0712.90.19 Las demás
    - 0712.90.20 Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)
- 07.13 Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.
  - 0713.10 - Arvejas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*)
    - 0713.10.10 Para siembra
    - 0713.10.90 Los demás
  - 0713.20 - Garbanzos
    - 0713.20.10 Para siembra
    - 0713.20.90 Los demás
  - Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) (*Vigna spp.*, *Phaseolus spp.*):

- 0713.31 -- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de las especies *Vigna mungo* (L) *Hepper* o *Vigna radiata* (L) *Wilczek*
- 0713.31.10 Para siembra
- 0713.31.90 Los demás
  
- 0713.32 -- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) Adzuki (*Phaseolus* o *Vigna angularis*)
- 0713.32.10 Para siembra
- 0713.32.90 Los demás
  
- 0713.33 -- Poroto ( frijol, fréjol, alubia, judía) común (*Phaseolus vulgaris*)
- 0713.33.10 Para siembra
- 0713.33.90 Los demás
  
- 0713.39 -- Los demás
- 0713.39.10 Para siembra
- 0713.39.90 Los demás
  
- 0713.40 - Lentejas
- 0713.40.10 Para siembra
- 0713.40.90 Las demás
  
- 0713.50 - Habas (*Vicia faba* var. *major*), haba caballar (*Vicia faba* var. *equina*) y haba menor (*Vicia faba* var. *minor*)
- 0713.50.10 Para siembra
- 0713.50.90 Las demás
  
- 0713.90 - Las demás
- 0713.90.10 Para siembra
- 0713.90.90 Las demás
  
- 07.14 Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (camotes, boniatos) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.
- 0714.10.00 - Raíces de mandioca (yuca)
- 0714.20.00 - Batatas (camotes, boniatos)
- 0714.90.00 - Los demás
  
- 08.01 Cocos, nueces del Brasil y nueces de "cajú" (merey, cajuil, anacardo, marañón), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.
- Cocos:
- 0801.11.00 -- Secos
- 0801.19.00 -- Los demás

- Nueces del Brasil:
- 0801.21.00 -- Con cáscara
- 0801.22.00 -- Sin cáscara
- Nueces de "cajú" (merey, cajuil, anacardo, marañón):
- 0801.31.00 -- Con cáscara
- 0801.32.00 -- Sin cáscara
- 08.02 Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.
- Almendras:
- 0802.11.00 -- Con cáscara
- 0802.12.00 -- Sin cáscara
- Avellanas (*Corylus spp.*):
- 0802.21.00 -- Con cáscara
- 0802.22.00 -- Sin cáscara
- Nueces de nogal:
- 0802.31.00 -- Con cáscara
- 0802.32.00 -- Sin cáscara
- 0802.40.00 - Castañas (*Castanea spp.*)
- 0802.50.00 - Pistachos
- 0802.90.00 - Los demás
- 0803.00.00 Bananas o plátanos, frescos o secos.
- 08.04 Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.
- 0804.10.00 - Dátiles
- 0804.20 - Higos
- 0804.20.10 Frescos
- 0804.20.20 Secos

- 0804.30.00 - Piñas (ananás)
- 0804.40.00 - Paltas (aguacates)
- 0804.50 - Guayabas, mangos y mangostanes
  - 0804.50.10 Guayabas
  - 0804.50.20 Mangos y mangostanes
- 08.05 Agrios (cítricos) frescos o secos.
  - 0805.10.00 - Naranjas
  - 0805.20 - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, "wilkings" e híbridos similares de agrios (cítricos)
    - 0805.20.10 Mandarinas, excepto las tangerinas y satsumas
    - 0805.20.20 Tangerinas y satsumas
    - 0805.20.90 Los demás
  - 0805.30.00 - Limones (*Citrus limon*, *Citrus limonum*) y limas (*Citrus aurantifolia*)
  - 0805.40.00 - Toronjas o pomelos
  - 0805.90.00 - Los demás
- 08.06 Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.
  - 0806.10.00 - Frescas
    - 0806.20 - Secas, incluidas las pasas
      - 0806.20.10 Pasas
      - 0806.20.90 Las demás
  - 08.07 Melones, sandías y papayas, frescos.
    - Melones y sandías:
      - 0807.11.00 -- Sandías
      - 0807.19.00 -- Los demás
    - 0807.20.00 - Papayas
- 08.08 Manzanas, peras y membrillos, frescos.
  - 0808.10.00 - Manzanas
    - 0808.20 - Peras y membrillos
      - 0808.20.10 Peras
      - 0808.20.20 Membrillos

- 08.09        Damascos (chabacanos, albaricoques), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.
- 0809.10.00 - Damascos (chabacanos, albaricoques)
- 0809.20     - Cerezas
- 0809.20.10     Guindas (cerezas ácidas)
- 0809.20.90     Las demás
- 0809.30     - Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas
- 0809.30.10     Duraznos (melocotones), excepto los griñones y nectarinas
- 0809.30.20     Griñones y nectarinas
- 0809.40.00 - Ciruelas y endrinas
- 08.10        Las demás frutas u otros frutos, frescos.
- 0810.10.00 - Frutillas (fresas)
- 0810.20.00 - Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa
- 0810.30.00 - Grosellas, incluido el casis
- 0810.40.00 - Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*
- 0810.50.00 - Kiwis
- 0810.90.00 - Los demás
- 08.11        Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.
- 0811.10.00 - Frutillas (fresas)  
Obs:*Incluso con adición de azúcar pero sin otro edulcorante*
- 0811.20.00 - Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas  
Obs:*Incluso con adición de azúcar pero sin otro edulcorante*
- 0811.90.00 - Los demás
- 08.12        Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.
- 0812.10     - Cerezas
- 0812.10.10     Guindas (cerezas ácidas)
- 0812.10.90     Las demás
- 0812.20.00 - Frutillas (fresas)
- 0812.90.00 - Los demás

- 08.13 Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas n<sup>os</sup> 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.
- 0813.10 - Damascos (chabacanos, albaricoques)
- 0813.10.10 Con hueso (con carozo)
- 0813.10.20 Sin hueso
- 0813.20 - Ciruelas
- 0813.20.10 Con hueso (con carozo)
- 0813.20.20 Sin hueso
- 0813.30.00 - Manzanas
- 0813.40 - Las demás frutas u otros frutos
- 0813.40.40 Peras
- 0813.40.50 Tamarindos
- 0813.40.60 Mosqueta
- 0813.40.90 Los demás
- 0813.50.00 - Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo
- 0814.00.00 Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.
- 09.01 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.
- Café sin tostar:
- 0901.11 -- Sin descafeinar
- 0901.11.10 En grano
- 0901.11.90 Los demás
- 0901.12.00 -- Descafeinado
- Café tostado:
- 0901.21.00 -- Sin descafeinar
- 0901.22.00 -- Descafeinado
- 0901.90.00 - Los demás
- 09.02 Té, incluso aromatizado.

- 0902.10.00 - Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg  
Obs: Excepto aromatizado
- 0902.20.00 - Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma  
Obs: Excepto aromatizado
- 0902.30.00 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg  
Obs: Excepto aromatizado
- 0902.40.00 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma  
Obs: Excepto aromatizado
- 09.03 Yerba mate.
  - 0903.00.10 Simplemente canchada
  - 0903.00.90 Las demás
- 09.04 Pimienta del género *Piper*; frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados.
  - Pimienta:
    - 0904.11.00 -- Sin triturar ni pulverizar
    - 0904.12.00 -- Triturada o pulverizada
    - 0904.20.00 - Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados
- 0905.00.00 Vainilla.
- 09.06 Canela y flores de canelero.
  - 0906.10.00 - Sin triturar ni pulverizar
  - 0906.20.00 - Trituradas o pulverizadas
- 0907.00.00 Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).
- 09.08 Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.
  - 0908.10.00 - Nuez moscada
  - 0908.20.00 - Macis
  - 0908.30.00 - Amomos y cardamomos



- 09.09 Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.
  - 0909.10 - Semillas de anís o de badiana
    - 0909.10.10 De anís (anís verde)
    - 0909.10.20 De badiana (anís estrellado)
  - 0909.20.00 - Semillas de cilantro
  - 0909.30.00 - Semillas de comino
  - 0909.40.00 - Semillas de alcaravea
  - 0909.50.00 - Semillas de hinojo; bayas de enebro
- 09.10 Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias.
  - 0910.10.00 - Jengibre
  - 0910.20.00 - Azafrán
  - 0910.30.00 - Cúrcuma
  - 0910.40.00 - Tomillo; hojas de laurel
  - 0910.50.00 - "Curry"
    - Las demás especias:
  - 0910.91.00 -- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
  - 0910.99.00 -- Las demás
- 10.01 Trigo y morcajo (tranquillón).
  - 1001.10.00 - Trigo duro
    - 1001.90 - Los demás
      - 1001.90.10 Trigo
      - 1001.90.20 Morcajo (tranquillón)
  - 1002.00.00 Centeno.
  - 1003.00.00 Cebada.
  - 1004.00.00 Avena.
- 10.05 Maíz.

- 1005.10.00 - Para siembra
  
- 1005.90 - Los demás
  - 1005.90.20 En grano
  - 1005.90.90 Los demás
  
- 10.06 Arroz.
  - 1006.10 - Arroz con cáscara (arroz "paddy")
    - 1006.10.10 Sin escaldar
    - 1006.10.20 Escaldado (en agua caliente o al vapor)
  
  - 1006.20.00 - Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
  
  - 1006.30 - Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
    - 1006.30.10 Sin pulir ni glasear
    - 1006.30.20 Pulido o glaseado
  - 1006.40.00 - Arroz partido
  
- 1007.00.00 Sorgo de grano (granífero).
  
- 10.08 Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.
  - 1008.10.00 - Alforfón
  
  - 1008.20.00 - Mijo
  
  - 1008.30.00 - Alpiste
  
  - 1008.90.00 - Los demás cereales
  
- 12.01 Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas.
  - 1201.00.10 Para siembra
  - 1201.00.90 Las demás
  
- 12.02 Maníes (cacaahuates, cacaahuets) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.
  - 1202.10 - Con cáscara
    - 1202.10.10 Para siembra
    - 1202.10.90 Las demás
  - 1202.20.00 - Sin cáscara, incluso quebrantados
  
- 1203.00.00 Copra.
  
- 12.04 Semilla de lino, incluso quebrantada.
  - 1204.00.10 Para siembra

- 1204.00.90 Las demás
- 12.05 Semillas de nabo o de colza, incluso quebrantadas.
  - 1205.00.10 Para siembra
  - 1205.00.90 Las demás
- 12.06 Semilla de girasol, incluso quebrantada.
  - 1206.00.10 Para siembra
  - 1206.00.90 Las demás
- 12.07 Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.
  - 1207.10 - Nuez y almendra de palma
    - 1207.10.10 Nuez
    - 1207.10.20 Almendra
  - 1207.20 - Semilla de algodón
    - 1207.20.10 Para siembra
    - 1207.20.90 Las demás
  - 1207.30 - Semilla de ricino
    - 1207.30.10 Para siembra
    - 1207.30.90 Las demás
  - 1207.40 - Semilla de sésamo (ajonjolí)
    - 1207.40.10 Para siembra
    - 1207.40.90 Las demás
  - 1207.50 - Semilla de mostaza
    - 1207.50.10 Para siembra
    - 1207.50.90 Las demás
  - 1207.60 - Semilla de cártamo
    - 1207.60.10 Para siembra
    - 1207.60.90 Las demás
  - Los demás:
  - 1207.91 -- Semilla de amapola (adormidera)
    - 1207.91.10 Para siembra
    - 1207.91.90 Las demás
  - 1207.92 -- Semilla de "karité"
    - 1207.92.10 Para siembra
    - 1207.92.90 Las demás
  - 1207.99.00 -- Los demás

- 12.08 Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
- 1208.10.00 - De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
- 1208.90 - Las demás
  - 1208.90.10 De girasol
  - 1208.90.20 De lino (de linaza)
  - 1208.90.90 Las demás
- 12.09 Semillas, frutos y esporas, para siembra.
  - Semilla de remolacha:
    - 1209.11.00 -- Semilla de remolacha azucarera
    - 1209.19.00 -- Las demás
      - Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:
        - 1209.21.00 -- De alfalfa
        - 1209.22.00 -- De trébol (*Trifolium spp.*)
        - 1209.23.00 -- De festucas
        - 1209.24.00 -- De pasto azul de Kentucky (*Poa pratensis L.*)
        - 1209.25.00 -- De ballico (*Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.*)
        - 1209.26.00 -- De fleo de los prados (*Phleum pratensis*)
        - 1209.29.00 -- Las demás
  - Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores
    - Los demás:
      - 1209.91 -- Semillas de hortalizas (incluso silvestres)
        - 1209.91.10 De cebollas
        - 1209.91.20 De lechugas
        - 1209.91.30 De tomates
        - 1209.91.40 De zanahorias
        - 1209.91.90 Las demás
      - 1209.99 -- Los demás
        - 1209.99.10 De árboles frutales o forestales
        - 1209.99.20 De tabaco
        - 1209.99.90 Los demás

- 12.10 Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.
  - 1210.10.00 - Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"
  - 1210.20 - Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino
    - 1210.20.10 Conos de lúpulo
    - 1210.20.20 Lupulino
  
- 12.11 Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.
  - 1211.10.00 - Raíces de regaliz
  - 1211.20.00 - Raíces de "ginseng"
  - 1211.90 - Los demás
    - 1211.90.10 Boldo
    - 1211.90.20 Piretro (pelitre)
    - 1211.90.40 Orégano (*Origanum vulgare*)
    - 1211.90.90 Los demás
  
- 12.12 Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad *Cichorium intybus sativum*) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.
  - 1212.10.00 - Algarrobas y sus semillas
  - 1212.20 - Algas
    - 1212.20.10 De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares
    - 1212.20.90 Las demás
  - 1212.30.00 - Huesos (carozos) y almendras de damasco (chabacano, albaricoque), de durazno (melocotón) o de ciruela
    - Los demás:
  - 1212.91.00 -- Remolacha azucarera
  - 1212.92.00 -- Caña de azúcar
  - 1212.99 -- Los demás
    - 1212.99.10 Raíces de achicoria

- 1212.99.90 Los demás
- 1213.00.00 Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".
- 12.14 Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets".
- 1214.10.00 - Harina y "pellets" de alfalfa
- 1214.90 - Los demás
  - 1214.90.10 Remolachas forrajeras
  - 1214.90.20 Heno
  - 1214.90.30 Alfalfa
  - 1214.90.40 Trébol
  - 1214.90.90 Los demás
- 13.01 Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.
- 1301.10.00 - Goma laca
- 1301.20.00 - Goma arábica
- 1301.90 - Los demás
  - 1301.90.1 Gomas:
    - 1301.90.11 Tragacanto
    - 1301.90.19 Las demás
  - 1301.90.2 Gomorresinas y resinas:
    - 1301.90.21 Copal
    - 1301.90.22 Dammar y sandáraca
    - 1301.90.23 Incienso
    - 1301.90.29 Las demás
  - 1301.90.3 Bálsamos:
    - 1301.90.31 De copaiba
    - 1301.90.32 Del Perú
    - 1301.90.39 Los demás
  - 1301.90.4 Demás oleorresinas:
    - 1301.90.41 De pinos, incluida la trementina
    - 1301.90.49 Las demás
- 14.01 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).
- 1401.10.00 - Bambú
- 1401.20.00 - Roten (ratán)
- 1401.90 - Las demás

- 1401.90.10 Caña
- 1401.90.20 Junco
- 1401.90.30 Mimbres
- 1401.90.40 Rafia
- 1401.90.90 Las demás
  
- 14.02 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacáceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias.
  - 1402.10.00 - "Kapok" (miraguano de bombacáceas)
  - 1402.90.00 - Las demás
  
- 14.03 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtlé (tampico)), incluso en torcidas o en haces.
  - 1403.10.00 - Sorgo de escobas (*Sorghum vulgare var. technicum*)
  - 1403.90 - Las demás
    - 1403.90.10 Piasava
    - 1403.90.20 Tampico (ixtlé)
    - 1403.90.90 Las demás
  
- 14.04 Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.
  - 1404.10 - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir
    - 1404.10.10 Achiote (bija, rocú)
    - 1404.10.20 Añil
    - 1404.10.90 Los demás
  - 1404.20.00 - Línteres de algodón
  - 1404.90 - Los demás
    - 1404.90.30 Corteza de quillay
    - 1404.90.90 Los demás
  
- 15.15 Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
  - 1515.60.00 - Aceite de jojoba y sus fracciones
  
- 15.21 Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.
  - 1521.10.00 - Ceras vegetales

- 1521.90 - Las demás
- 1521.90.1 Cera de abejas:
- 1521.90.11 En bruto (cera virgen, cera amarilla)
- 1521.90.19 Las demás
- 1521.90.90 Las demás
- Obs: *Cera de otros insectos*
  
- 1522.00.00 Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales.
- Obs: *Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales*
  
- 17.01 Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.
- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
- 1701.11.00 -- De caña
- 1701.12.00 -- De remolacha
- Los demás:
- 1701.91.00 -- Con adición de aromatizante o colorante
- 1701.99.00 -- Los demás
  
- 17.03 Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.
- 1703.10.00 - Melaza de caña
- 1703.90.00 - Las demás



- 18.01 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
- 1801.00.10 Crudo  
1801.00.20 Tostado
- 18.02 Cáscara, películas y demás residuos de cacao.
- 1802.00.10 Cáscara y películas (cascarillas)  
1802.00.20 Tortas residuales  
1802.00.90 Los demás
- 19.04 Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 1904.20.00 - Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados  
*Obs: Preparaciones tipo "Müsli" a base de copos de cereales sin tostar*
- 20.02 Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
- 2002.10.00 - Tomates enteros o en trozos  
*Obs: Cocidos, congelados*
- 2002.90.00 - Los demás  
*Obs: Cocidos, congelados*
- 20.03 Setas y demás hongos, y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).
- 2003.10.00 - Setas y demás hongos
- 2003.20.00 - Trufas
- 20.04 Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida n° 20.06.
- 2004.10.00 - Papas (patatas)
- 2004.90 - Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)
- 2004.90.10 Arvejas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*)  
*Obs: Cocidas*
- 2004.90.20 Espárragos  
2004.90.30 Espinacas  
2004.90.40 Remolachas  
2004.90.90 Las demás

- 20.06 Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).
- 2006.00.1 Frutas u otros frutos:  
 2006.00.11 Castañas glaseadas (confitadas) o cándidas ("marrons glacés")  
 2006.00.19 Los demás  
 2006.00.2 Cortezas de frutas u otros frutos:  
 2006.00.21 De limones  
 2006.00.22 De naranjas  
 2006.00.29 Las demás  
 2006.00.3 Hortalizas (incluso silvestres); demás partes de plantas:  
 2006.00.31 Jengibre  
 2006.00.39 Las demás  
 Obs: *Excepto maíz dulce ("zea mays var. saccharata")*
- 20.08 Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:
- 2008.19 -- Los demás, incluidas las mezclas
- 2008.19.90 Los demás  
 Obs: *Frutos con cáscara, cocidos, sin adición de azúcar, congelados*
- 2008.20 - Piñas (ananás)
- 2008.20.90 Los demás  
 Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas*
- 2008.30 - Agrios (cítricos)
- 2008.30.90 Los demás  
 Obs: *Cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados*
- 2008.40 - Peras
- 2008.40.90 Los demás  
 Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas*
- 2008.50 - Damascos (chabacanos, albaricoques)
- 2008.50.90 Los demás  
 Obs: *Cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados*
- 2008.60 - Cerezas

- 2008.60.90 Los demás  
Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas*
- 2008.70 - Duraznos (melocotones)
- 2008.70.90 Los demás  
Obs: *Cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados*
- 2008.80 - Frutillas (fresas)
- 2008.80.90 Los demás  
Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas*
- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida n° 2008.19:
- 2008.92 -- Mezclas
- 2008.92.90 Las demás  
Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas*
- 2008.99.00 -- Los demás  
Obs: *Cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas, excepto frutos en agua edulcorada incluido el jarabe y el jengibre*
- 21.01 Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.
- 2101.30.00 - Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados
- 21.02 Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida n° 30.02); polvos de levantar preparados.
- 2102.20 - Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos
- 2102.20.90 Los demás
- 22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.
- 2201.10 - Agua mineral y agua gaseada
- 2201.10.10 Agua mineral, incluso gaseada
- 2201.10.90 Las demás
- 2201.90 - Los demás

- 2201.90.10 Agua
- 2201.90.20 Hielo y nieve
- 22.02 Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida n° 20.09.
  
- 2202.10.00 - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
  
- 2202.90.00 - Las demás
  
- 23.01 Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.
  
- 2301.10 - Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones
- 2301.10.10 Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos
- 2301.10.20 Chicharrones
  
- 2301.20 - Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
- 2301.20.10 De pescado
- 2301.20.90 Los demás
  
- 23.02 Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets".
  
- 2302.10.00 - De maíz
  
- 2302.20.00 - De arroz
  
- 2302.30.00 - De trigo
  
- 2302.40.00 - De los demás cereales
  
- 2302.50.00 - De leguminosas
  
- 23.03 Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets".
  
- 2303.10 - Residuos de la industria del almidón y residuos similares
- 2303.10.10 Aguas madres que se utilizan como medios de cultivo en la fabricación de antibióticos
- 2303.10.9 Los demás:
- 2303.10.91 De la industria del almidón
- 2303.10.99 Los demás

- 2303.20.00 - Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera
- 2303.30.00 - Heces y desperdicios de cervecería o de destilería
- 2304.00.00 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".
- 2305.00.00 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete)\*, incluso molidos o en "pellets".
- 23.06 Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas n<sup>os</sup> 23.04 ó 23.05.
- 2306.10.00 - De algodón
- 2306.20.00 - De lino
- 2306.30.00 - De girasol
- 2306.40.00 - De nabo (de nabina) o de colza
- 2306.50.00 - De coco o de copra
- 2306.60.00 - De nuez o de almendra de palma
- 2306.70.00 - De germen de maíz
- 2306.90.00 - Los demás
- 23.07 Lías o heces de vino; tártaro bruto.
- 2307.00.10 Lías o heces de vino
- 2307.00.20 Tártaro bruto
- 23.08 Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 2308.10.00 - Bellotas y castañas de Indias
- 2308.90.00 - Los demás
- 24.01 Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
- 2401.10 - Tabaco sin desvenar o desnervar
- 2401.10.10 Tabaco negro
- 2401.10.20 Tabaco rubio

- 2401.20 - Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
- 2401.20.10 Tabaco negro
- 2401.20.20 Tabaco rubio
  
- 2401.30.00 - Desperdicios de tabaco
  
- 25.01 Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.
  
- 2501.00.10 Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)
- 2501.00.90 Los demás
  
- 2502.00.00 Piritas de hierro sin tostar.
  
- 2503.00.00 Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.
  
- 25.04 Grafito natural.
  
- 2504.10.00 - En polvo o en escamas
  
- 2504.90.00 - Los demás
  
- 25.05 Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.
  
- 2505.10.00 - Arenas silíceas y arenas cuarzosas
  
- 2505.90.00 - Las demás
  
- 25.06 Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.
  
- 2506.10.00 - Cuarzo
- Cuarcita:
  
- 2506.21.00 -- En bruto o desbastada
  
- 2506.29.00 -- Las demás
  
- 2507.00.00 Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.
  
- 25.08 Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida nº 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.
  
- 2508.10.00 - Bentonita

- 2508.20.00 - Tierras decolorantes y tierras de batán
- 2508.30.00 - Arcillas refractarias
- 2508.40.00 - Las demás arcillas
- 2508.50.00 - Andalucita, cianita y silimanita
- 2508.60.00 - Mullita
- 2508.70.00 - Tierras de chamota o de dinas
- 2509.00.00 Creta.
- 25.10 Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas.
  - 2510.10 - Sin moler
    - 2510.10.10 Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
    - 2510.10.20 Fosfatos aluminocálcicos naturales
    - 2510.10.30 Cretas fosfatadas
  - 2510.20 - Molidos
    - 2510.20.10 Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)
    - 2510.20.20 Fosfatos aluminocálcicos naturales
    - 2510.20.30 Cretas fosfatadas
- 25.11 Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida n° 28.16.
  - 2511.10.00 - Sulfato de bario natural (baritina)
  - 2511.20.00 - Carbonato de bario natural (witherita)
- 2512.00.00 Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "Kieselguhr", tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.
- 25.13 Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.
  - Piedra pómez:
    - 2513.11.00 -- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")
    - 2513.19.00 -- Las demás
    - 2513.20.00 - Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales

- 2514.00.00 Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.
- 25.15 Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.
- Mármol y travertinos:
- 2515.11 -- En bruto o desbastados
- 2515.11.10 Mármol
- 2515.11.20 Travertinos
- 2515.12 -- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares
- 2515.12.10 Mármol
- 2515.12.20 Travertinos
- 2515.20 - "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro
- 2515.20.10 "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción
- 2515.20.20 Alabastro
- 25.16 Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.
- Granito:
- 2516.11.00 -- En bruto o desbastado
- 2516.12.00 -- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares
- Arenisca:
- 2516.21.00 -- En bruto o desbastada
- 2516.22.00 -- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares
- 2516.90 - Las demás piedras de talla o de construcción
- 2516.90.10 Pórfido
- 2516.90.20 Basalto
- 2516.90.90 Las demás
- 25.17 Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en



la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas n<sup>os</sup> 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.

- 2517.10.00 - Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente
- 2517.20.00 - Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida n<sup>o</sup> 2517.10
- 2517.30.00 - Macadán alquitranado
  - Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas n<sup>os</sup> 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:
- 2517.41.00 -- De mármol
- 2517.49.00 -- Los demás
- 25.18 Dolomita, incluso sinterizada o calcinada; dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita.
  - 2518.10.00 - Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"
  - 2518.20.00 - Dolomita calcinada o sinterizada
  - 2518.30.00 - Aglomerado de dolomita
- 25.19 Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro.
  - 2519.10.00 - Carbonato de magnesio natural (magnesita)
  - 2519.90 - Los demás
    - 2519.90.10 Magnesita electrofundida
    - 2519.90.20 Magnesita calcinada a muerte (sinterizada)
    - 2519.90.30 Magnesita cáustica
    - 2519.90.90 Los demás
- 25.20 Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.
  - 2520.10.00 - Yeso natural; anhidrita
  - 2520.20 - Yeso fraguable
    - 2520.20.10 Sin adición de otros productos

- 2520.20.90 Los demás
- 2521.00.00 Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.
- 25.22 Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida n° 28.25.
- 2522.10.00 - Cal viva
- 2522.20.00 - Cal apagada
- 2522.30.00 - Cal hidráulica
- 25.23 Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.
- 2523.10.00 - Cementos sin pulverizar ("clinker")
  - Cemento Portland:
- 2523.21.00 -- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
- 2523.29.00 -- Los demás
- 2523.30.00 - Cementos aluminosos
- 2523.90.00 - Los demás cementos hidráulicos
- 25.24 Amianto (asbesto).
- 2524.00.10 En fibras
- 2524.00.20 En polvo
- 2524.00.90 Los demás
- 25.25 Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares ("splittings"); desperdicios de mica.
- 2525.10.00 - Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings")
- 2525.20.00 - Mica en polvo
- 2525.30.00 - Desperdicios de mica
- 25.26 Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.
- 2526.10 - Sin triturar ni pulverizar
  - 2526.10.10 Esteatita natural
  - 2526.10.20 Talco

- 2526.20 - Triturados o pulverizados
- 2526.20.10 Esteatita natural
- 2526.20.20 Talco
  
- 25.27 Criolita natural; quiolita natural.
- 2527.00.10 Criolita natural
- 2527.00.20 Quiolita natural
  
- 25.28 Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de  $H_3BO_3$  inferior o igual al 85%, valorado sobre producto seco.
- 2528.10.00 - Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)
- 2528.90.00 - Los demás
  
- 25.29 Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.
- 2529.10.00 - Feldespato
- Espato flúor:
- 2529.21.00 -- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso
- 2529.22.00 -- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso
- 2529.30.00 - Leucita; nefelina y nefelina sienita
  
- 25.30 Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.
- 2530.10.00 - Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar
- 2530.20.00 - Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)
- 2530.40.00 - Óxidos de hierro micáceos naturales
- 2530.90 - Las demás
- 2530.90.10 Espuma de mar natural o reconstituida; ámbar natural (succino) o reconstituido (ambroide); azabache
- 2530.90.20 Sulfuros de arsénico naturales
- 2530.90.90 Los demás
  
- 26.01 Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).
- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):

- 2601.11.00 -- Sin aglomerar
- 2601.12.00 -- Aglomerados
- 2601.20.00 - Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)
- 2602.00.00 Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.
- 2603.00.00 Minerales de cobre y sus concentrados.
- 2604.00.00 Minerales de níquel y sus concentrados.
- 2605.00.00 Minerales de cobalto y sus concentrados.
- 26.06 Minerales de aluminio y sus concentrados.
  - 2606.00.10 Bauxita, sin calcinar
  - 2606.00.20 Bauxita, calcinada
  - 2606.00.90 Los demás
- 2607.00.00 Minerales de plomo y sus concentrados.
- 2608.00.00 Minerales de cinc y sus concentrados.
- 2609.00.00 Minerales de estaño y sus concentrados.
- 26.10 Minerales de cromo y sus concentrados.
  - 2610.00.10 Cromita (óxido de cromo y de hierro)
  - 2610.00.90 Los demás
- 2611.00.00 Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.
- 26.12 Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.

- 2612.10 - Minerales de uranio y sus concentrados
- 2612.10.10 Pechblenda (óxido salino de uranio)
- 2612.10.90 Los demás
  
- 2612.20 - Minerales de torio y sus concentrados
- 2612.20.10 Monacita (fosfato de torio y de tierras raras)
- 2612.20.90 Los demás
  
- 26.13 Minerales de molibdeno y sus concentrados.
  
- 2613.10.00 - Tostados
  
- 2613.90.00 - Los demás
  
- 2614.00.00 Minerales de titanio y sus concentrados.
  
- 26.15 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.
  
- 2615.10 - Minerales de circonio y sus concentrados
- 2615.10.10 Silicatos de circonio
- 2615.10.90 Los demás
  
- 2615.90 - Los demás
- 2615.90.10 De tántalo (tantalio)
- 2615.90.90 Los demás
  
- 26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.
  
- 2616.10.00 - Minerales de plata y sus concentrados
  
- 2616.90 - Los demás
- 2616.90.10 De oro
- 2616.90.90 Los demás
  
- 26.17 Los demás minerales y sus concentrados.
  
- 2617.10.00 - Minerales de antimonio y sus concentrados
  
- 2617.90.00 - Los demás
  
- 2618.00.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.
  
- 2619.00.00 Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia.
  
- 26.20 Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal o compuestos de metales.
- Que contengan principalmente cinc:

- 2620.11.00 -- Matas de galvanización
- 2620.19.00 -- Los demás
- 2620.20.00 - Que contengan principalmente plomo
- 2620.30.00 - Que contengan principalmente cobre
- 2620.40.00 - Que contengan principalmente aluminio
- 2620.50.00 - Que contengan principalmente vanadio
- 2620.90 - Los demás
- 2620.90.10 Óxidos de cobalto impuros
- 2620.90.90 Los demás
- 26.21 Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas.
  - 2621.00.10 Cenizas de origen mineral
  - 2621.00.20 Cenizas de origen vegetal
  - 2621.00.30 Cenizas de huesos
  - 2621.00.90 Las demás
- 27.01 Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.
  - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:
- 2701.11.00 -- Antracitas
- 2701.12.00 -- Hulla bituminosa
- 2701.19.00 -- Las demás hullas
- 2701.20.00 - Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla
- 27.02 Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.
  - 2702.10.00 - Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar
  - 2702.20.00 - Lignitos aglomerados
- 27.03 Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.
  - 2703.00.10 Turba, incluso comprimida en balas, excepto la aglomerada
  - 2703.00.20 Turba aglomerada
- 27.04 Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.

- 2704.00.90 Los demás  
Obs: *Carbón de retorta*
- 2709.00.00 Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.
- 27.14 Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas.
- 2714.10.00 - Pizarras y arenas bituminosas
- 2714.90.00 - Los demás
- 31.01 Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
- 3101.00.1 Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:
- 3101.00.11 Guano
- 3101.00.19 Los demás
- 31.04 Abonos minerales o químicos potásicos.
- 3104.10.00 - Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto
- 3104.20.00 - Cloruro de potasio
- 3104.30.00 - Sulfato de potasio
- 3104.90 - Los demás
- 3104.90.10 Sulfato de magnesio y potasio
- 3104.90.90 Los demás
- 37.06 Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.
- 3706.10 - De anchura superior o igual a 35 mm
- 3706.10.10 Con impresión de imágenes, positivas policromas
- 3706.10.90 Las demás
- 3706.90 - Las demás
- 3706.90.10 Con impresión de imágenes, positivas policromas
- 3706.90.90 Las demás

- 38.04 Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida nº 38.03.
- 3804.00.10 Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa al bisulfito, concentradas (lignosulfitos)
- 38.07 Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.
- 3807.00.90 Los demás  
Obs: *Sólo pez vegetal, pez de cervecería y productos análogos*
- 38.24 Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 3824.10 - Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición  
3824.10.10 A base de productos resinosos naturales o polímeros del Capítulo 39
- 39.18 Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.
- 3918.10 - De polímeros de cloruro de vinilo  
3918.10.10 Revestimientos para suelos  
3918.10.90 Los demás
- 3918.90 - De los demás plásticos  
3918.90.10 Revestimientos para suelos  
3918.90.90 Los demás
- 39.19 Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.
- 3919.10.00 - En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm
- 3919.90.00 - Las demás
- 40.01 Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
- 4001.10 - Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado  
4001.10.10 Estabilizado o concentrado  
4001.10.20 Prevulcanizado  
4001.10.90 Los demás



- Caucho natural en otras formas:
- 4001.21.00 -- Hojas ahumadas
- 4001.22.00 -- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)
- 4001.29 -- Los demás
  - 4001.29.10 Caucho natural en hojas y crepé
  - 4001.29.20 Caucho natural granulado reaglomerado
  - 4001.29.30 Caucho natural en polvo o en migas, sin reaglomerar
  - 4001.29.90 Los demás
- 4001.30 - Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas
  - 4001.30.10 Balata
  - 4001.30.20 Gutapercha
  - 4001.30.30 Guayule
  - 4001.30.40 Chicle
  - 4001.30.90 Las demás
- 40.02 Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida nº 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
- 4002.80 - Mezclas de los productos de la partida nº 40.01 con los de esta partida
  - 4002.80.10 Látex
- 41.01 Cueros y pieles en bruto, de bovino o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.
- 4101.10.00 Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo
  - Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes (húmedos):
  - 4101.21 -- Enteros
    - 4101.21.10 Con pelo
    - 4101.21.90 Los demás
  - 4101.22 -- Crupones y medios crupones
    - 4101.22.10 Con pelo
    - 4101.22.90 Los demás
  - 4101.29 -- Los demás
    - 4101.29.10 Con pelo
    - 4101.29.90 Los demás
  - 4101.30 - Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otro modo
    - 4101.30.10 Con pelo
    - 4101.30.9 Los demás:

- 4101.30.91 Salados secos o secos
- 4101.30.99 Los demás
  
- 4101.40 - Cueros y pieles de equino
- 4101.40.10 Con pelo
- 4101.40.9 Los demás:
- 4101.40.91 Frescos, secos o salados
- 4101.40.99 Los demás
  
- 41.02 Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.
  
- 4102.10 - Con lana
- 4102.10.10 Frescos, secos o salados
- 4102.10.90 Los demás
  
- Sin lana (depilados):
  
- 4102.21.00 -- Piquelados
  
- 4102.29 -- Los demás
- 4102.29.10 Frescos, secos o salados
- 4102.29.90 Los demás
  
- 41.03 Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.
  
- 4103.10 - De caprino
- 4103.10.10 Con pelo
- 4103.10.9 Los demás:
- 4103.10.91 Frescos, secos o salados
- 4103.10.99 Los demás
  
- 4103.20.00 - De reptil
  
- 4103.90 - Los demás
- 4103.90.10 De carpincho
- 4103.90.20 De ciervo o de gamo
- 4103.90.30 De pecarí (taitetú)
- 4103.90.90 Los demás
  
- 41.10 Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.
  
- 4110.00.10 Recortes y demás desperdicios

- 4110.00.20 Aserrín, polvo y harina
- 43.01 Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas n<sup>os</sup> 41.01, 41.02 ó 41.03.
  - 4301.10.00 - De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.20.00 - De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.30.00 - De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.40.00 - De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.50.00 - De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.60.00 - De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.70.00 - De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.80 - Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
    - 4301.80.10 De coipo (*Myocastor coypus*)
    - 4301.80.20 De "aririnha" u onza de agua (*Pteronura brasiliensis L.*)
    - 4301.80.90 Las demás
  - 4301.90 - Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería
    - 4301.90.10 De visón
    - 4301.90.20 De coipo (*Myocastor coypus*)
    - 4301.90.30 De conejo o liebre
    - 4301.90.90 Los demás
- 44.01 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.
  - 4401.10.00 - Leña
  - 4401.30.00 - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares
- 4402.00.00 Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos] de frutos), incluso aglomerado.
- 44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
  - 4403.10 - Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación
    - 4403.10.10 De coníferas
    - 4403.10.20 Distinta de la de coníferas
  - 4403.20 - Las demás, de coníferas

- 4403.20.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)  
4403.20.90 Las demás
- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
- 4403.41.00 --Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4403.49.00 --Las demás
- Las demás:
- 4403.91.00 --De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4403.92.00 --De haya (*Fagus spp.*)
- 4403.99.00 --Las demás
- 4405.00.00 Lana de madera; harina de madera.
- 45.01 Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.
- 4501.10.00 - Corcho natural en bruto o simplemente preparado
- 4501.90.00 - Los demás
- 45.02 Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).
- 4502.00.10 Placas  
4502.00.20 Hojas, incluso reforzadas con papel, cartón o tejidos  
4502.00.90 Los demás
- 45.03 Manufacturas de corcho natural.
- 4503.10.00 - Tapones
- 4503.90 - Las demás  
4503.90.10 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad  
4503.90.90 Las demás
- 45.04 Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.
- 4504.10 - Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos

- 4504.10.10 Bloques, placas, hojas y tiras
- 4504.10.90 Los demás
  
- 4504.90 - Las demás
- 4504.90.10 Tapones
- 4504.90.20 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad
- 4504.90.90 Las demás
  
- 46.01 Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).
  
- 4601.10 - Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras
- 4601.10.10 De plástico
- 4601.10.90 Los demás
  
- 4601.20 - Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal
- 4601.20.10 Tejidos
- 4601.20.90 Los demás
  
- Los demás:
  
- 4601.91.00 -- De materia vegetal
  
- 4601.99.00 -- Los demás

- 46.02 Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida n° 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").
- 4602.10.00 - De materia vegetal
- 4602.90.00 - Los demás
- 47.07 Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).
- 4707.10.00 - Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado
- 4707.20.00 - Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa
- 4707.30.00 - Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)
- 4707.90.00 - Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar
- 48.14 Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.
- 4814.30.00 - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada
- 4814.90 - Los demás
- 4814.90.1 Papeles para decorar y revestimientos similares de paredes:
- 4814.90.19 Los demás
- 49.01 Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.
- 4901.10.00 - En hojas sueltas, incluso plegadas
- Los demás:
- 4901.91.00 -- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos
- 4901.99.00 -- Los demás
- 49.02 Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.
- 4902.10.00 - Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo
- 4902.90.00 - Los demás

- 4903.00.00 Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.
- 4904.00.00 Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.
- 49.05 Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.
- 4905.10.00 - Esferas
  - Los demás:
- 4905.91.00 -- En forma de libros o folletos
- 4905.99.00 -- Los demás
- 4906.00.00 Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.
- 4907.00.00 Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.
- 49.08 Calcomanías de cualquier clase.
- 4908.10.00 - Calcomanías vitrificables
- 4908.90.00 - Las demás
- 49.09 Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.
- 4909.00.10 Tarjetas postales
- 4909.00.90 Las demás
- 4910.00.00 Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.
- 49.11 Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.
- 4911.10 - Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares
- 4911.10.10 Catálogos comerciales y similares
- 4911.10.90 Los demás
- Los demás:

- 4911.91.00 -- Estampas, grabados y fotografías
- 4911.99.00 -- Los demás
- 5001.00.00 Capullos de seda aptos para el devanado.
- 5002.00.00 Seda cruda (sin torcer).
- 50.03 Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).
- 5003.10.00 - Sin cardar ni peinar
- 5003.90.00 - Los demás
- 51.01 Lana sin cardar ni peinar.
  - Lana sucia, incluida la lavada en vivo:
- 5101.11.00 -- Lana esquilada
- 5101.19.00 -- Las demás
  - Desgrasada, sin carbonizar:
- 5101.21.00 -- Lana esquilada
- 5101.29.00 -- Las demás
- 5101.30.00 - Carbonizada
- 51.02 Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.
  - 5102.10 - Pelo fino
    - 5102.10.10 De vicuña
    - 5102.10.20 De alpaca o llama
    - 5102.10.30 De guanaco
    - 5102.10.40 De conejo o liebre
    - 5102.10.90 Los demás
  - 5102.20 - Pelo ordinario
    - 5102.20.10 De cabra común
    - 5102.20.90 Los demás
- 51.03 Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.
- 5103.10.00 - Borrás del peinado de lana o pelo fino
- 5103.20.00 - Los demás desperdicios de lana o pelo fino



- 5103.30.00 - Desperdicios de pelo ordinario
- 5104.00.00 Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.
- 5201.00.00 Algodón sin cardar ni peinar.
- 52.02 Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - Los demás:
- 5202.91.00 -- Hilachas
- 5202.99.00 -- Los demás
- 53.01 Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - 5301.10.00 - Lino en bruto o enriado
    - Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:
  - 5301.21.00 -- Agramado o espadado
  - 5301.29.00 -- Los demás
  - 5301.30.00 - Estopas y desperdicios de lino
- 53.02 Cábano (*Cannabis sativa L.*) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáño (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - 5302.10.00 - Cábano en bruto o enriado
  - 5302.90.00 - Los demás
- 53.03 Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáño y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - 5303.10.00 - Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados
  - 5303.90.00 - Los demás
- 53.04 Sisal y demás fibras textiles del género *Agave*, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - 5304.10.00 - Sisal y demás fibras textiles del género *Agave*, en bruto

- 5304.90.00 - Los demás
- 53.05 Coco, abacá (cáñamo de Manila (*Musa textilis Nee*)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - De coco:
  - 5305.11.00 -- En bruto
  - 5305.19.00 -- Los demás
    - De abacá:
    - 5305.21.00 -- En bruto
    - 5305.29.00 -- Los demás
      - Los demás:
      - 5305.91 -- En bruto
        - 5305.91.10 Ramio
        - 5305.91.90 Los demás
      - 5305.99 -- Los demás
        - 5305.99.10 Ramio
        - 5305.99.90 Los demás
- 55.05 Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).
  - 5505.10.00 - De fibras sintéticas
  - 5505.20.00 - De fibras artificiales
- 58.05 Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.
  - 5805.00.10 De lana o pelo fino
  - 5805.00.20 De algodón
  - 5805.00.30 De fibras sintéticas o artificiales
  - 5805.00.90 Las demás
- 6309.00.00 Artículos de prendería.
- 63.10 Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.

- 6310.10.00 - Clasificados
- 6310.90.00 - Los demás
- 65.02 Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.
  - 6502.00.10 De paja toquilla o paja mocora
  - 6502.00.90 Los demás
- 6504.00.00 Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.
- 65.05 Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.
  - 6505.10.00 - Redecillas para el cabello
- 6602.00.00 Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.
- 6701.00.00 Pielas y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida n° 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.
- 67.02 Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.
  - 6702.10.00 - De plástico
  - 6702.90.00 - De las demás materias
- 6703.00.00 Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.
- 67.04 Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.
  - De materias textiles sintéticas:
    - 6704.11.00 -- Pelucas que cubran toda la cabeza
    - 6704.19.00 -- Los demás
    - 6704.20.00 - De cabello
    - 6704.90.00 - De las demás materias

- 6801.00.00 Adoquines, encintados (bordillos)\* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).
- 68.02 Piedra de talla o de construcción trabajada (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida n° 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente.
- 6802.10.00 - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente
- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:
- 6802.21.00 -- Mármol, travertinos y alabastro
- 6802.22.00 -- Las demás piedras calizas
- 6802.23.00 -- Granito
- 6802.29.00 -- Las demás piedras
- Los demás:
- 6802.91.00 -- Mármol, travertinos y alabastro
- 6802.92.00 -- Las demás piedras calizas
- 6802.93.00 -- Granito
- 6802.99.00 -- Las demás piedras
- 6803.00.00 Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.
- 68.07 Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).
- 6807.10.00 - En rollos
- 6807.90.00 - Las demás
- 68.15 Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.
- 6815.10.00 - Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos

- 6815.20.00 - Manufacturas de turba
  - Las demás manufacturas:
- 6815.91.00 -- Que contengan magnesita, dolomita o cromita
- 6815.99.00 -- Las demás
- 69.04 Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.
  - 6904.10.00 - Ladrillos de construcción
  - 6904.90.00 - Los demás
- 69.05 Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.
  - 6905.10.00 - Tejas
  - 6905.90.00 - Los demás
- 6906.00.00 Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.
- 69.07 Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.
  - 6907.10.00 - Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
  - 6907.90.00 - Los demás
- 69.08 Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.
  - 6908.10.00 - Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
  - 6908.90.00 - Los demás
    - Obs: Excepto baldosas
- 71.01 Perlas naturales (finas)\* o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas naturales (finas)\* o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.

- 7101.10.00 - Perlas naturales (finas)\*
  - Perlas cultivadas:
- 7101.21.00 -- En bruto
- 7101.22.00 -- Trabajadas
- 71.02        Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.
- 7102.10.00 - Sin clasificar
  - Industriales:
- 7102.21.00 -- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
- 7102.29.00 -- Los demás
  - No industriales:
- 7102.31.00 -- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
- 7102.39.00 -- Los demás
- 71.03        Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.
- 7103.10     - En bruto o simplemente aserradas o desbastadas
  - 7103.10.10    Aguamarina
  - 7103.10.20    Ópalos
  - 7103.10.30    Topacio
  - 7103.10.40    Turmalinas
  - 7103.10.50    Ágatas
  - 7103.10.60    Amatista
  - 7103.10.70    Citrino o topacio de hinojosa
  - 7103.10.80    Cuarzo ojo de gato
  - 7103.10.90    Las demás
- Trabajadas de otro modo:
- 7103.91.00 -- Rubíes, zafiros y esmeraldas
- 7103.99     -- Las demás
  - 7103.99.10    Aguamarina
  - 7103.99.20    Ópalos
  - 7103.99.30    Topacio
  - 7103.99.40    Turmalinas
  - 7103.99.50    Ágatas

- 7103.99.60 Amatista
- 7103.99.70 Citrino o topacio de hinojosa
- 7103.99.80 Cuarzo ojo de gato
- 7103.99.90 Las demás
  
- 71.05 Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.
  
- 7105.10.00 - De diamante
- 7105.90.00 - Los demás
  
- 71.10 Platino en bruto, semilabrado o en polvo.
- Platino:
- 7110.11.00 -- En bruto o en polvo
- 7110.19.00 -- Los demás
- Paladio:
- 7110.21.00 -- En bruto o en polvo
- 7110.29.00 -- Los demás
- Rodio:
- 7110.31.00 -- En bruto o en polvo
- 7110.39.00 -- Los demás
- Iridio, osmio y rutenio:
- 7110.41.00 -- En bruto o en polvo
- 7110.49.00 -- Los demás

- 71.12 Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, del tipo de los utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso.
- 7112.10.00 - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso
- 7112.20.00 - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso
- 7112.90 - Los demás
- 7112.90.10 De plata o de chapado (plaqué) de plata, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso  
Obs: *Excepto con soporte de plástico*
- 7112.90.90 Los demás
- 71.13 Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).
- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):
- 7113.11.00 -- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)
- 7113.19 -- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
- 7113.19.10 De oro, incluso revestido o chapado de otro metal precioso (plaqué)
- 7113.19.20 De platino, incluso revestido o chapado de otro metal precioso (plaqué)
- 7113.20.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
- 71.14 Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).
- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):
- 7114.11.00 -- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)
- 7114.19.00 -- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
- 7114.20.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
- 71.15 Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).



- 7115.10.00 - Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado
- 7115.90.00 - Las demás
  
- 71.16 Manufacturas de perlas naturales (finas)\* o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).
- 7116.10.00 - De perlas naturales (finas)\* o cultivadas
- 7116.20.00 - De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)
  
- 71.17 Bisutería.
  - De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:
- 7117.90.00 - Las demás
  - Obs: *Bisutería de materias vegetales o minerales de marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar*
  
- 71.18 Monedas.
  - 7118.10 - Monedas sin curso legal, excepto las de oro
    - 7118.10.10 De plata
    - 7118.10.90 Las demás
  - 7118.90 - Las demás
    - 7118.90.10 De oro
    - 7118.90.90 Las demás
  
- 72.04 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
  - 7204.10.00 - Desperdicios y desechos, de fundición
    - Desperdicios y desechos, de aceros aleados:
  - 7204.21.00 -- De acero inoxidable
  - 7204.29.00 -- Los demás
  - 7204.30.00 - Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados
    - Los demás desperdicios y desechos:

- 7204.41.00 -- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
- 7204.49.00 -- Los demás
- 85.48 Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.
- 8548.10.00 - Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles  
Obs: Desperdicios y desechos de hierro o acero, excepto:
- de aceros aleados
  - de hierro o acero estañados
- 91.13 Pulseras para reloj y sus partes.
- 9113.10.00 - De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)
- 9113.90.00 - Las demás  
Obs: *Pulseras para relojes y sus partes de perlas naturales o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituídas)*
- 94.01 Asientos (excepto los de la partida n° 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.
- 9401.80.00 - Los demás asientos  
Obs: *Asientos de piedra o de otras materias minerales (piedra de talla o de construcción, etc.)*
- 94.03 Los demás muebles y sus partes.
- 9403.80.00 - Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)\*, mimbre, bambú o materias similares
- 9403.90 - Partes
- 9403.90.90 Las demás  
Obs: *Muebles de piedra o de otras materias minerales (piedra de talla o de construcción, etc.)*
- 94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.  
Obs: *Aparatos de alumbrado y sus partes de artículos de cestería y de piedra de talla o de construcción*

- 9405.10.00 - Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos
- 9405.20.00 - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
- 9405.40.00 - Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
- 9405.50.00 - Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9405.99.00 -- Las demás
- 96.01 Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).
- 9601.10.00 - Marfil trabajado y sus manufacturas
- 9601.90.00 - Los demás
- 96.03 Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.
- 9603.10.00 - Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango
- 9603.90.00 - Los demás  
*Obs: Plumeros y cabezas preparadas para artículos de cepillería*
- 9604.00.00 Tamices, cedazos y cribas, de mano.
- 96.14 Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.
- 9614.20.00 - Pipas y cazoletas
- 9614.90.00 - Las demás
- 96.16 Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.
- 9616.20.00 - Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador
- 9618.00.0 Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates

- 97.01 Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida n° 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; "collages" y cuadros similares.
- 9701.10.00 - Pinturas y dibujos
- 9701.90.00 - Los demás
- 9702.00.00 Grabados, estampas y litografías, originales.
- 9703.00.0 Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.
  
- 9704.00.00 Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, bien obliterados, bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país de destino.
- 9705.00.00 Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.
- 9706.00.00 Antigüedades de más de cien años.